



RESOLUCION No. CSJCAR23-431
14 de agosto de 2023

“Por medio de la cual se deja sin efectos la resolución CSJCAR23-423 del 9 de agosto de 2023”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, contenidas en el numeral artículo 101 de la Ley Estatutaria de Administración de Justicia y en especial las contempladas en el Acuerdo PSAA07-3972 del 13 de marzo de 2007, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y teniendo en cuenta los siguientes,

A N T E C E D E N T E S:

1. Que a través del Oficio No. 825 del 8 de agosto de 2023, la doctora DIANA PAULINA HERNÁNDEZ GIRALDO, Juez Promiscuo del Circuito de Pensilvania, Caldas, solicitó autorización para trasladarse al municipio de Manizales, Caldas, el día 14 de agosto del presente año, a efectos de llevar a cabo la audiencia de juicio oral dentro del proceso penal número 2018-00019.
2. Que mediante resolución CSJCAR23-423 del 9 de agosto de 2023, este Consejo Seccional de la Judicatura, autorizó el traslado transitorio de la DIANA PAULINA HERNÁNDEZ GIRALDO, Juez Promiscuo del Circuito de Pensilvania, Caldas, al municipio de Manizales, Caldas el día 14 de agosto del presente año, a efectos de llevar a cabo la audiencia de juicio oral, dentro del proceso penal número 2018-00019, que, por el delito de ACCESO CARNAL ABUSIVO CON MENOR DE 14 AÑOS EN CONCURSO CON ACTOS SEXUALES CON MENOR DE 14 AÑOS, se adelanta contra el señor JOSÉ TOBÍAS CARVAJAL ARENAS.
3. Que, mediante correo electrónico del 11 de agosto de 2023, la citada Funcionaria Judicial, manifestó que la audiencia programada para el día 14 de agosto del presente año, dentro del proceso penal número 2018-00019, no fue objeto de realización por solicitud de aplazamiento por la Defensora.

En vista de lo anterior, el Consejo de la Judicatura de Caldas,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: DEJAR SIN EFECTOS la resolución CSJCAR23-423 del 9 de agosto de 2023, que le autorizaba el traslado transitorio a la doctora DIANA PAULINA HERNÁNDEZ GIRALDO, Juez Promiscuo del Circuito de Pensilvania, Caldas, al municipio de Manizales, Caldas, el día 14 de agosto de 2023, con el fin de llevar a cabo la audiencia de juicio oral, dentro del proceso penal número 2018-00019.

ARTÍCULO 2°: NOTIFICAR el presente acto administrativo a la interesada.

ARTÍCULO 3°: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, Caldas, a los catorce (14) días del mes de agosto de dos mil veintitrés (2023).

FLOR EUCARIS DÍAZ BUITRAGO
Presidenta

CONSTANCIA DE NOTIFICACION

He sido enterado del contenido de la Resolución		CSJCAR23-431 del 14 de agosto de 2023	, de la que
He recibido un ejemplar.			
DIANA PAULINA HERNÁNDEZ GIRALDO			
Nombre	Firma	Fecha	

FEDV / VOH